



## ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 29 de agosto de 2018 ha dictado la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE DISPONE LA REHABILITACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO EL 26 DE FEBRERO DE 2008 PARA PROVEER 39 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR (4 PLAZAS DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

---

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el Apartado 8º.1.3 b) del Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM Nº 267 de 10 de noviembre de 2015) y en base a la propuesta de resolución de la Subdirección General de Selección de fecha 28 de agosto de 2018, RESUELVE lo siguiente:

El nombramiento de funcionarios interinos de la categoría de Técnico Superior (Sociología) del Ayuntamiento de Madrid se está realizando actualmente a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de junio de 2013 para proveer 1 plaza, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario. Esta lista de espera fue hecha pública por Resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de 1 de diciembre de 2014, estableciéndose en su apartado Segundo que dejaba sin efecto la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 26 de febrero de 2008 del Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 5.798, de 6 de marzo de 2008), para proveer 39 plazas de la categoría de Técnico Superior (4 plazas de Licenciado en Sociología), en ejecución del proceso especial de consolidación de empleo temporal.

No obstante, la Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas ha informado que la lista de espera vigente se encuentra agotada, encontrándose pendiente de cobertura urgente mediante funcionario interino un puesto de esta categoría para la ejecución de un Programa Temporal.



Ante estas situaciones, la Comisión de Seguimiento del Texto Refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015, ha adoptado un Acuerdo, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 8, “Selección de personal temporal” del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, en el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Texto Refundido del Acuerdo. En primer término se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación, con un límite máximo de tres convocatorias y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.

Se entenderá alcanzado el nivel mínimo exigido en el Acuerdo para formar parte de una lista de espera cuando se hubiese obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en al menos el primer ejercicio de cada proceso selectivo.”

Entendido lo anterior y con el fin de atender la petición existente para la cobertura urgente de un puesto mediante funcionario interino, la Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas ha solicitado que se proceda, a la mayor brevedad posible, a valorar la reactivación de la lista de espera derivada del proceso selectivo anterior convocado por Decreto de 26 de febrero de 2008 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para la provisión de 39 plazas de Técnico Superior del Ayuntamiento de Madrid (4 de ellas para Licenciado en Sociología), en ejecución del proceso especial de Consolidación de Empleo Temporal, la cual fue hecha pública por Resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2010, pretensión que se ajusta al Acuerdo transcrito de la Comisión de Seguimiento y que permite garantizar los principios generales de satisfacción del interés general, eficacia, agilidad de los procedimientos administrativos y responsabilidad de la gestión pública recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:



## RESUELVO

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado segundo de la Resolución de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2014 por el que se dejaba sin efecto la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 26 de febrero de 2008 del Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 5.798, de 6 de marzo de 2008), para proveer 39 plazas de la categoría de Técnico Superior (4 plazas de Licenciado en Sociología), en ejecución del proceso especial de consolidación de empleo temporal, aplicándola cuando no existan candidatos disponibles en la lista de espera vigente.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO: Publicar nuevamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 26 de febrero de 2008 del Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública para proveer 39 plazas de la categoría de Técnico Superior del Ayuntamiento de Madrid (4 plazas de Licenciado en Sociología), en ejecución del proceso especial de consolidación de empleo temporal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el



plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN, Vicente Hernández Sánchez.

P.A. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL. Micaela Torija Carpintero